

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho informando que los términos para subsanar las deficiencias del escrito introductorio corrieron entre los días 28 de abril y 4 de mayo de 2021. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1022

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2021 00137 00
Demandante	CAROLINA REINA RAMIREZ
Demandado	DEL VALLE TRAING S.A.

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo que la señora **CAROLINA REINA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.282.430, instauró Demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia en contra de la sociedad **DEL VALLE TRAING S.A**

Al estudiarse inicialmente el escrito de demanda, se observaron una serie de deficiencias, las cuáles debía la parte actora corregir entre los días 28 de abril y 4 de mayo de 2021, sin que hiciera pronunciamiento alguno.

Razón ésta por la que, acorde a lo instituido en el artículo 145 del C.P.L., se aplicará lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por ese motivo, se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por la señora **CAROLINA REINA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.282.430, en contra de la sociedad **DEL VALLE TRAING S.A**, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En firme este proveído, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

mlc

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **051** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85eaa466e1cace935bc9dccde60ce3a5cd6789d8f08f4127c13c58446e2693

8d

Documento generado en 07/05/2021 11:56:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>